



MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

04 JUL. 2006

Resolución Número 003900 del

Por el cual se adoptan los trámites del Instituto Nacional de Vías.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 9º de la Ley 489 de 1998 y en concordancia con el artículo 7º, numeral 7.17 del Decreto 2056 del 24 de julio de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 7, numeral 7.17 del Decreto 2056 del 24 de julio de 2003, el representante legal de la Entidad podrá emitir los actos administrativos que se requieran en el desarrollo de la actividad técnica y administrativa del Instituto.

Que en desarrollo de la Ley 962 del 8 de julio de 2005, sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos y a fin de facilitar las relaciones de los particulares con el Instituto.

Que en virtud de esta disposición será de obligatoria observancia la racionalización, estandarización y automatización de trámites, a fin de evitar exigencias injustificadas a los administrados.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar los trámites del Instituto Nacional de Vías inscritos en el Departamento Administrativo de la Función Pública - SUIT; los cuales se relacionan a continuación:

- Trámite : Permiso de Cierre de Vías por Eventos Deportivos
- Trámite : Permiso de Uso de Zona de Carreteras
- Trámite : Solicitud de Expedición de Certificado ó Paz y Salvo por Evasión de Peajes
- Trámite : Permiso para movilización de carga Extrapesada y/o Extradimensionada

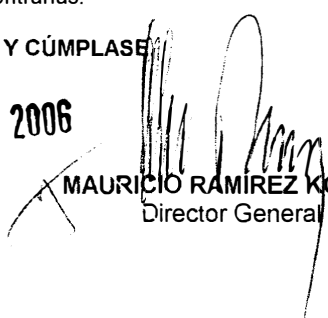
ARTÍCULO SEGUNDO: Señalar que el incumplimiento en todo o en parte de las disposiciones aquí previstas, será causal de mala conducta de conformidad con el Código Disciplinario Único, Ley 734 de 2002.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

04 JUL. 2006


MAURICIO RAMÍREZ KOPPEL
Director General

Fecha: Junio 22 de 2006